

Viviendas de apoyo de conformidad con la Ley de Servicios de Salud Mental (MHSA)

Marzo de 2014, Publicación N.º CM35.02

1. ¿Qué es la vivienda de apoyo permanente?

La vivienda de apoyo permanente es una vivienda asequible que ofrece servicios voluntarios para financiar a individuos de bajos ingresos que tienen discapacidades y no tienen hogar o que corren el riesgo de quedarse sin hogar. "Permanente" quiere decir que no existe un límite de estadía. Usted puede vivir allí siempre y cuando siga las normas del contrato de alquiler.

2. ¿La MHSA financia viviendas?

Sí. En 2006, el Programa de Viviendas de la MHSA recibió \$400 millones para construir o reparar viviendas de apoyo permanente para personas que tienen discapacidades mentales. Aunque este programa es una importante fuente de ayuda financiera para viviendas de apoyo, sus recursos son limitados. La meta original del programa era conseguir 10.000 unidades de viviendas de apoyo permanente. Sin embargo, en abril de 2013, el Departamento de Servicios de Atención Médica estatal (DHCS) anunció una meta de unas 2.500 unidades, 1.095 listas para ser habitadas. El DHCS también informó que se había distribuido un total de \$117.496.607 de los fondos de la MHSA en marzo de 2013.

3. ¿Quién es elegible para las viviendas de apoyo de conformidad con la MHSA?

El plan de viviendas de apoyo de conformidad con la MHSA está diseñado para personas de bajos ingresos que no tengan hogar o corran el riesgo de quedarse sin hogar. Otro requisito para ser elegible es ser adulto y tener una enfermedad mental grave o ser niño o adolescente y tener un trastorno emocional grave, conforme se define en la ley estatal.

4. ¿Quién califica como “persona sin hogar”?

Se considera persona sin hogar a una persona que vive en la calle o que no tiene una residencia nocturna regular y fija. Ser “persona sin hogar” incluye vivir en un refugio, motel, o en cualquier otra vivienda temporaria sin gozar de los derechos de inquilino.

5. ¿A quién se considera “persona en riesgo de quedarse sin hogar”?

El riesgo de quedarse sin hogar incluye, entre otras:

- a. Jóvenes en edad de transición fuera del sistema de bienestar infantil o sistemas de justicia juvenil;
- b. Personas dadas de alta de establecimientos residenciales de transición y para crisis;
- c. Personas dadas de alta de hospitales;
- d. Personas dadas de alta de hogares de ancianos que tengan un programa de tratamiento especial certificado para personas con trastornos mentales;
- e. Personas dadas de alta de centros de rehabilitación en salud mental; y
- f. Personas que salen de cárceles municipales o del condado.

6. ¿Qué tipos de vivienda puede haber disponible?

El Programa de Viviendas de la MHSA cubre tanto las viviendas para alquiler como las viviendas compartidas. Usted puede reunir los requisitos para un apartamento o una habitación en una casa.

7. ¿Qué servicios de apoyo puede haber disponibles?

Todas las solicitudes para el financiamiento del Programa de Viviendas de la MHSA deben incluir un plan de servicios de apoyo que brinde las opciones de servicio apropiadas. Esto puede incluir servicios de intervención en casos de crisis, apoyo de pares, o asesoramiento sobre beneficios públicos. Este tipo de asistencia permite que las personas elegibles vivan de manera más independiente en la comunidad. Puede aceptar o rechazar estos servicios sin perder su vivienda.

8. ¿Cuánto le cuesta la vivienda de apoyo al inquilino?

Los alquileres de las viviendas de apoyo varían según el tipo de vivienda y de subsidio. Generalmente, el alquiler no supera el 30% del ingreso disponible del inquilino. Póngase en contacto con el Programa de Viviendas de la MHSA, o con el Departamento de Salud Mental o de la Conducta de su condado para obtener más información sobre los costos.

9. ¿Quién determina la elegibilidad de una persona para obtener una vivienda de apoyo?

El Departamento de Salud Mental o de la Conducta de su condado puede decidir si usted es elegible para este programa.

10. ¿Cómo puedo solicitar una vivienda de apoyo?

Póngase en contacto con el Departamento de Salud Mental o de la Conducta local para obtener información sobre cómo solicitar una vivienda de apoyo de la MHSA en su región. Visite el siguiente enlace al directorio de líneas de acceso de salud mental del condado: <http://www.dmh.ca.gov/docs/CMHDA.pdf>

11. ¿Qué ocurre si las viviendas de apoyo de la MHSA están completas?

La MHSA intenta “brindar financiamiento local y estatal para satisfacer adecuadamente las necesidades de todos los niños y adultos que se puedan identificar e inscribir en los programas conforme a esta medida”. Sin embargo, si los programas de vivienda de apoyo están completos, los condados pueden abrir listas de espera para que las personas puedan obtener asistencia cuando haya

cupo. Póngase en contacto con el Departamento de Salud Mental o de la Conducta local para obtener información sobre las listas de espera en su región.

12. ¿Qué puedo hacer si el condado rechaza mi solicitud para una vivienda de apoyo?

Sí. Puede solicitar una explicación por escrito de cómo el condado decide quién obtiene las viviendas de apoyo de la MHSA. También puede consultar si el condado cuenta con un Proceso de Resolución de Cuestiones de la MHSA para tratar las negaciones del acceso a las viviendas de apoyo de la MHSA. Si su condado no cuenta con un Proceso de Resolución, puede pedir que se establezca uno. También puede informar el asunto a la junta o comisión de salud mental de su condado. Además, puede ponerse en contacto con un defensor o abogado para que lo ayude.

13. ¿Dónde puedo obtener más información sobre las viviendas de apoyo de la MHSA?

- Puede obtener más información sobre las viviendas de apoyo de la MHSA en el Departamento de Salud Mental o de la Conducta local.
- El Departamento de Administración de Financiamiento de Atención Médica de California publica una serie de herramientas para las viviendas de apoyo de la MHSA:
<http://www.dhcs.ca.gov/services/MH/Documents/MHSAToolkit-Final.pdf>.
- La Agencia de Financiamiento de Viviendas de California también brinda información sobre las viviendas de apoyo de la MHSA:
<http://www.calhfa.ca.gov/multifamily/mhsa/process/MHSABackground.pdf>
- Para obtener información sobre alguno de los programas estatales financiados por la MHSA, visite:
<http://www.calhfa.ca.gov/multifamily/mhsa/projects/index.htm>

¡Queremos saber su opinión! Después de leer esta hoja informativa, complete esta breve encuesta y dénos su opinión.

Versión en inglés: <http://fs12.formsite.com/disabilityrightsca/form54/index.html>

Versión en español: <http://fs12.formsite.com/disabilityrightsca/form55/index.html>

Disability Rights California cuenta con el patrocinio de varios recursos. Para ver la lista completa de los patrocinadores, visite <http://www.disabilityrightsca.org/Documents/ListofGrantsAndContracts.html>.

La Autoridad de Servicios de Salud Mental de California (CalMHSA) es una organización de los gobiernos del condado que trabajan para mejorar los resultados de la salud mental para individuos, familias y comunidades. Los programas de Prevención e Intervención Temprana implementados por CalMHSA están financiados por los condados a través de la Ley de Servicios de Salud Mental aprobada por votación (Prop. 63). La Prop. 63 proporciona el marco y la base necesaria para llevar los servicios de salud mental a sectores que antes carecían de ellos y a las diversas comunidades de California.



WELLNESS • RECOVERY • RESILIENCE

